



**Ayuntamiento de
Medina de Pomar**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MEDINA DE POMAR Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES DURANTE 2025**

REUNIDOS

En el Ayuntamiento de Medina de Pomar, a 5 de mayo de 2025,
comparecen:

Por una parte, D^a. Nerea Angulo González con DNI 13171994D , en calidad de Alcaldesa E.F. del Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar, con CIF P0921400H en virtud de Decreto de Delegación de 14/04/2025 nº N°025-0676 y domicilio en Plaza Mayor nº1, CP 09500, Medina de Pomar (Burgos).

Y por otra parte, D. FERNANDO LÓPEZ CABELLO con DNI 45686818D Secretario, en representación de Cruz Roja Española en Medina de Pomar, con CIF Q2866001G, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Agustín 42. 09200 Miranda de Ebro (Burgos).

Entre las partes no existe relación laboral alguna y en virtud de sus respectivas competencias y en el interés común de promover la inclusión social en el municipio, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Medina de Pomar y Cruz Roja Española para la organización y ejecución de actividades sociales destinadas a la inclusión y mejora de la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad en el municipio durante el año 2025.



SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Del Ayuntamiento de Medina de Pomar:

- Facilitar infraestructuras municipales necesarias para el desarrollo de las actividades.
- Aportar una subvención de 4.500,00€ para la realización de las actividades aplicación presupuestaria 00000/327/48 del ejercicio de 2025.
- Colaborar en la difusión de las actividades a través de sus medios de comunicación.
- Participar en las reuniones de coordinación y evaluación del convenio.

De Cruz Roja Española en Medina de Pomar:

- Diseñar y ejecutar las actividades según las necesidades detectadas.
- Aportar el personal técnico y voluntario necesario para el desarrollo de las actividades.
- Realizar seguimiento y evaluación de las actividades mediante indicadores de impacto.
- Presentar la memoria justificativa al finalizar el ejercicio.

TERCERA. ACTIVIDADES Y TEMPORALIZACIÓN

Actividad	Descripción	Temporalización
Atención a necesidades básicas	Distribución de alimentos, tarjetas monedero, y productos de higiene a familias en situación de vulnerabilidad.	Mensual (abril-diciembre)





Acompañamiento personas mayores	a Llamadas periódicas, visitas a domicilio y gestión de citas médicas para reducir el aislamiento social. (bajo disponibilidad de personal voluntario)	Permanente
Sensibilización en igualdad y no discriminación	Campañas educativas en centros escolares y entidades locales.	Permanente
Préstamo de productos de apoyo	Suministro de sillas de ruedas, muletas y otros materiales de apoyo.	Bajo demanda
Actividades de ocio inclusivo	Talleres y charlas para infancia y juventud en riesgo de exclusión.	Trimestral

CUARTA. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para medir la eficacia del convenio, se establecen los siguientes indicadores de resultados, que serán evaluados en diciembre de 2025:

1. Cobertura de atención: Número de personas beneficiadas por cada actividad. Se cuantificará mediante registros de asistencia y fichas de beneficiarios.
2. Participación ciudadana: Número de personas voluntarias involucradas y horas de voluntariado realizadas. Se medirá a través del registro de voluntariado y hojas de control de actividades.
3. Impacto en personas mayores: Reducción del número de personas identificadas en situación de soledad no deseada. Se compararán los



datos de personas en seguimiento al inicio y final del año mediante encuestas y entrevistas.

4. Sensibilización: Número de talleres y campañas realizadas, y asistentes a estas. Se cuantificará mediante listados de actividades, registros de participantes y encuestas de valoración.
5. Eficiencia en la ejecución: Porcentaje de actividades planificadas vs. realizadas.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y MEMORIA

Antes del 31 de diciembre de 2025, Cruz Roja deberá presentar una memoria justificativa con:

- Resumen de actividades realizadas.
- Indicadores de impacto y valoración de resultados.
- Justificación económica con facturas y documentos acreditativos.

SEXTA. DURACIÓN Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025. Podrá resolverse por:

- Incumplimiento de los compromisos adquiridos por cualquiera de las partes.
- Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- Causas de fuerza mayor que impidan su ejecución.

SÉPTIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula sexta en relación con la vigencia del Convenio, para cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolverse de mutuo acuerdo, ambas partes se someten de modo expreso a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Burgos, con renuncia a su propio fuero si lo tuvieran.





OCTAVA. - ANTICORRUPCIÓN.

Las partes garantizan y se comprometen a que tanto ellas como sus representantes, cargos directivos, personas trabajadoras y cualquier otro colaborador que actúe en su nombre y durante la vigencia del presente contrato, al cumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable, entendiendo por tales, todas las normas que sean de aplicación a las Partes en las que se regule el cohecho, tráfico de influencias, corrupción en los negocios, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o actividades similares, incluidas: las del país del domicilio de las Partes; las de cualquier país en el que se vaya a ejecutar el contrato; las de España, incluido el Código Penal (Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre).

Las partes deberán informar inmediatamente cuando tengan conocimiento de cualquier incumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable en relación con este contrato o cuando tenga conocimiento o sospecha de que las garantías o compromisos recogidos en esta cláusula han dejado de ser válidos y/o precisos y/o cualquier incumplimiento de esta cláusula.

NOVENA. - COMPROMISO COMPLIANCE.

Las partes se comprometen a respetar en todo momento la legislación, normativas y provisiones nacionales, internacionales y locales vigentes en España y especialmente en el área de los derechos humanos, derechos de las personas trabajadoras, medio ambiente, corrupción y protección de menores.

Las partes se comprometen en todo caso al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Las partes se compromete a informar inmediatamente a la otra de cualquier falta de conformidad en relación con dicha normativa de las que tenga conocimiento.





DÉCIMA. USO DEL EMBLEMA DE CRUZ ROJA

En todo caso el uso e inserción de la denominación y emblema de la Institución, en los contenidos y productos que conforman el encargo (o en sus elementos, medios y soportes), deberá contar siempre con la preceptiva autorización de la Institución y se deberán ajustar a lo previsto por el Reglamento sobre el Uso del emblema de la Cruz Roja.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes. Para la ejecución del presente convenio no se producirá comunicación, ni acceso a datos personales. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente convenio.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en todas sus hojas en el lugar y fecha al inicio indicados.

FIRMAS



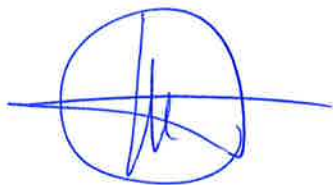


**Ayuntamiento de
Medina de Pomar**

D^a. Nerea Angulo González
Alcaldesa – Presidenta E.F. del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Res.
14/04/2025 nº N°025-0676)



Cruz Roja Española
D. Fernando López Cabello
(Secretario Provincial)



LA SECRETARÍA

FDO. LETICIA VARANA ALONSO



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

D/Dña FERNANDO LÓPEZ CABELLO
con D.N.I. número 45.686.718-D y con domicilio en C/ CRUZ ROJA S/N
en BURGOS,
en su calidad de SECRETARIO PROVINCIAL
de la entidad denominada CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE BURGOS
con C.I.F.: Q2866001G

DECLARA

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en MEDINA DE POMAR, a 5 de MAYO de 2025.

Firma del/la declarante

Vº Bº

El/la Presidente/a

Fdo.

